

AL DESPACHO del señor juez paso la presente diligencia informando que la presente demanda proviene de la oficina de reparto y fue radicada bajo la partida No 2021-00155. Sírvase proveer. Bucaramanga, diez (10) de junio de dos mil veintiuno (2021)



FRANCIS FLÓREZ CHACÓN  
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BUCARAMANGA**

**Bucaramanga, diez (10) de junio de dos mil veintiuno (2021).**

AUTO -773-I

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 del C.P.T. y S.S., se concede el término de cinco (5) días a la parte actora con el fin de que subsane la demanda en los siguientes aspectos, so pena de rechazo:

- De acuerdo al numeral 6° del artículo 25 del CPTSS, la demandante debe precisar en la pretensión 1ª el horario de trabajo que solicita se declare pues el que señala es incongruente.
- Conforme al numeral 2 del artículo 25 A del CPTSS, las pretensiones 3ª y 5ª que corresponden a la indemnización del artículo 65 del CST y el reconocimiento de intereses o indexación sobre las sumas adeudadas se excluyen entre sí, por lo tanto, es necesario que alguna se formule como principal y otra como subsidiaria.
- En la pretensión 4ª señala el total de la liquidación que pretende por la indemnización del artículo 64 C.S.T., en la cual no se observa el valor completo de la misma.
- La subordinación que menciona en el hecho 2°, debe ir en un hecho aparte.
- Debe mencionar si el hecho 5° es una pretensión.
- Las pruebas documentales denominadas "*copia de la cédula de ciudadanía de la señora MAYREN GIOVANNA LARA LANRADOR y certificación laboral expedida por COPSERVIR LTDA*" no se encuentran en los anexos, por el cual debe adjuntarlas.

En cumplimiento de lo anterior, deberá la parte actora integrar en un solo cuerpo el texto de demanda inicial y las correcciones que aquí se le advierte, junto su correspondiente traslado.

NOTIFÍQUESE,



**ELIZABETH BARAJAS PITA**

**Juez**

<p><b>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</b></p> <p>PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA.</p> <p>BUCARAMANGA, 11 DE JUNIO DE 2021</p>  <p>LA SECRETARIA.</p> <p><b>FRANCIS FLÓREZ CHACÓN</b></p>
--